



Puerto de Almería



Autoridad Portuaria de Almería



Fundación
Bahía Almeriport

Excmo. Ayuntamiento de Almería

DOCUMENTO PARA LA ORDENACION DEL PUERTO CIUDAD

En Almería, a 12 de Diciembre de 2016

De una parte, **D. Ramón FERNANDEZ PACHECO MONTERREAL**, con DNI **75.248.503 R**, en su calidad de **Alcalde Presidente del Excmo. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA**.

De otra, **Dña. Trinidad CABEO RODRIGUEZ**, con DNI **27.499.738 H**, en su calidad de **Presidenta de la AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERÍA**.

De otra, **D. Diego MARTINEZ CANO**, con DNI **27.268.879 X**, en su condición de **Presidente de la FUNDACIÓN BAHÍA ALMERIPOINT**.

Los intervinientes actúan con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose en la representación que ostentan competencia para suscribir el presente Documento, y a tal efecto,

EXPONEN

Tradicionalmente la ciudad ha ido disfrutando del puerto como de una zona urbana más y el puerto ha ido cediendo espacios a la ciudad cuando ésta los ha necesitado, acomodando sus infraestructuras a las nuevas situaciones. Así el Parque Nicolás Salmerón y la Vía Parque Actual, zonas originalmente portuarias fueron cedidas por el puerto a la ciudad.

Igualmente en el futuro las zonas que dejen de tener interés portuario podrán destinarse a usos compatibles con la ciudad, de acuerdo con los criterios que al efecto esté establecido en la Ley de Puertos del Estado.

Pero el Puerto es, como hemos dicho, una parte importante de la ciudad y ésta sigue demandando, dado su enclave, nuevos usos y disfrutes del mismo cercanos al mar. La Autoridad Portuaria ha sido históricamente sensible a estas demandas y, al igual que en el caso de los ejemplos antes descritos, ha ido planificando su crecimiento de manera que las



Puerto de Almería

Autoridad Portuaria de Almería



Excmo. Ayuntamiento de Almería

nuevas infraestructuras fueran alejándose en lo posible de la ciudad, dejando los espacios más próximos a la misma para usos compatibles con el disfrute ciudadano.

El Plan de Utilización de los Espacios Portuarios del Puerto de Almería (PUEP), aprobado por Orden del Ministerio de Fomento 3136/2004, de 10 de Septiembre (BOE número 230, de 30 de Septiembre de 2004), establece como zona de Actuación Puerto Ciudad (que adelante abreviaremos como APC) la comprendida entre al actual Dique de Levante y el primer espigón de la playa de San Miguel. El PUEP del Puerto de Almería establecía la obligación de desarrollar esta zona mediante la aprobación de un Plan Especial consensuado con los Organismos competentes, es decir, Autoridad Portuaria, Ayuntamiento de Almería y Junta de Andalucía. Las tres Administraciones tienen la firme intención de trabajar por objetivos comunes y por un proyecto que ayude a la ciudad a fortalecer un determinado perfil, que pueda ser una referencia en un entorno de competitividad de las ciudades.

Con el propósito de alcanzar estos objetivos comunes se han celebrado diversos actos cuyo fin ha sido ir concienciando a las diferentes instituciones, organismos y, en general, a toda la ciudadanía almeriense, de las posibilidades y condicionantes de una actuación de este tipo.

Hoy más que nunca se impone abrir el puerto a la ciudad, sin embargo, como infraestructura clave del desarrollo económico, tiene que seguir cumpliendo sus funciones con arreglo a criterios de rentabilidad y autosuficiencia económica. Es en este contexto en el que se hace necesaria esta labor de concienciación y de fijación de metas alcanzables por ambas partes: el puerto y la ciudad. Hay que compatibilizar el uso y disfrute del Puerto por los ciudadanos, con la realidad de una infraestructura que es necesaria para supervivencia y el futuro de la propia ciudad y su entorno. Por ello, la celebración de actos de debate y análisis de estas actuaciones Puerto-Ciudad llevadas ya a cabo en otras ciudades, ha sido de gran ayuda para fijar criterios y objetivos realistas desde la comprensión mutua.

En diciembre de 2009, se mantuvo una reunión entre los organismos implicados en la actuación, en la que se acordó la constitución de un grupo de trabajo que fuese avanzando en la elaboración del plan especial de ordenación de la actuación Puerto Ciudad, que permita la ordenación del espacio de contacto entre la ciudad y el Puerto, tomando como referencia y estudiando, otros ejemplos de desarrollo en Puertos similares al nuestro

Dentro de dicha Comisión o Grupo de Trabajo cabe resaltar, están representados, además de las tres Administraciones reseñadas, la Fundación Bahía Almeriport, entidad en la que están integrados como Patronos tanto las instituciones más importantes a nivel local, como un amplio elenco de empresas provinciales y nacionales y cuyo fin primordial es la elaboración y desarrollo de acciones de promoción, estudio y potenciación de la competitividad del Puerto de Almería y de las industrias relacionadas con el mismo. Por tanto, dicha entidad no solo colabora en la integración Puerto - Ciudad, sino que tiene marcado como principal objetivo el desarrollo del proyecto Puerto - Ciudad.



Puerto de Almería

Autoridad Portuaria de Almería



Fundación
Bahía Almeriport

Excmo. Ayuntamiento de Almería

MANIFIESTAN

La voluntad de las partes firmantes para proceder a la tramitación de las actuaciones necesarias para el desarrollo de este proyecto de integración con la mayor celeridad posible.

ACUERDAN:

- 1 Articular un documento de actuación a tres bandas (Ayuntamiento de Almería, Autoridad Portuaria y Fundación Bahía Almeriport) para el desarrollo de la actuación puerto ciudad en los terrenos de dominio público portuario que conforme a lo establecido en la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, posibilitan el desarrollo de dicha actuación y que se definirán más adelante.
- 2 El ámbito de actuación del Plan es el comprendido entre el actual Muelle de Levante y el primer espigón de la Playa de San Miguel, así como la zona urbana próxima que se estime necesaria para la adecuada integración entre la zona portuaria y la Ciudad.
- 3 La Autoridad Portuaria llevará a cabo la actuación puerto ciudad en los terrenos que no reúnan las características naturales de bienes de dominio público marítimo terrestre y que por las causas de la evolución de la operativa de los tráficos portuarios hayan quedado en desuso.
- 4 La Autoridad Portuaria no podrá participar directa o indirectamente en la promoción, explotación o gestión de las instalaciones y actividades que se desarrollen en estos espacios.
- 5 Una vez firmado el presente documento, se iniciarán y promoverán las gestiones necesarias para cambiar los usos actuales de aquellos terrenos ubicados en el Muelle de Levante y las instalaciones de la Lonja para destinarlos a usos vinculados a la interacción puerto-ciudad, tales como equipamientos culturales, recreativos, certámenes feriales, exposiciones y otras actividades comerciales no estrictamente portuarias. Se promoverá la actividad portuaria a partir del barrio de Pescadería, sin que en ningún caso, a partir de este punto, se perjudique el desarrollo futuro del puerto y las operaciones de tráfico portuario siempre ajustándose a lo establecido en el planeamiento urbanístico. De esta manera se irán abordando las actuaciones por fases en función de las circunstancias y según se vayan liberando los terrenos de acuerdo con lo anteriormente expuesto.



Excmo. Ayuntamiento de Almería

6 La Autoridad Portuaria para favorecer la ejecución de la actuación llevará a cabo la modificación que proceda de la Delimitación de Espacios y Usos portuarios, con objeto de que los terrenos que se determinen en cada fase puedan ser destinados a la actuación puerto ciudad. Delimitación que deberá ser aprobada por el Ministerio de Fomento.

7 Para articular la necesaria coordinación entre las Administraciones con competencia concurrente sobre el espacio portuario, los planes generales y demás instrumentos generales de ordenación urbanística deberán calificar la zona de servicio de los puertos estatales, como sistema general portuario y no podrán incluir determinaciones que supongan una interferencia o perturbación en el ejercicio de las competencias de explotación portuaria y de señalización marítima.

El sistema general portuario se desarrollará a través de un plan especial o instrumento equivalente.

8 La Autoridad Portuaria procederá a la elaboración de la modificación puntual del Plan Especial de Ordenación del Puerto de Almería, aprobado mediante acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento de Almería de 25 de julio de 2001 (BOP de Almería de 5 de octubre de 2001, núm. 26), con objeto de adaptarlo a las previsiones urbanísticas nuevas.

Simultáneamente, el Ayuntamiento de Almería elaborará un Plan Especial que afectará a las zonas de conexión, de aquellos terrenos ubicados en el municipio y que no forman parte de la zona de servicio del puerto de Almería.

9 La Delimitación de Espacios y Usos Portuarios y el Plan Especial deberán recoger las previsiones en cuanto a las infraestructuras necesarias para la ampliación y mejora de las instalaciones náutico deportivas.

10 Los usos, zonificación, edificabilidad y altura previstos en esta modificación del Plan especial se hará con criterios de sostenibilidad, debiéndose rentabilizar adecuadamente la inversión prevista.

11 No se permitirán usos puerto ciudad en los rellenos nuevos, en consecuencia las nuevas zonas ganadas al mar deberán dedicarse a usos portuarios, tales como actividades portuarias comerciales, náutico deportivas y complementarias o auxiliares de las anteriores.

12 La modificación del Plan Especial deberá incluir entre sus determinaciones las medidas y previsiones necesarias para garantizar la explotación de la zona, su desarrollo y su conexión con los accesos terrestres.



Excmo. Ayuntamiento de Almería

13 La Autoridad Portuaria redactará un proyecto básico de conexión ferroviaria que respete lo establecido al respecto en el Plan General de Ordenación y en el convenio firmado con ADIF.

14 La modificación del Plan puede suponer el traslado de los servicios administrativos existentes, a otras zonas dentro del ámbito de esta modificación.

15 La Fundación Bahía Almeriport colaborará en el presente documento mediante la elaboración y desarrollo de acciones de promoción y estudio para potenciar la vinculación del Puerto con la ciudad, para lo cual llevará a cabo aquellas acciones que sean necesarias y que constituyen los fines para los que fue creada la Fundación. Para el desarrollo de las referidas acciones, la Fundación será dotada de los recursos necesarios de acuerdo con la legislación vigente, que tendrán como fin, el cumplimiento de este convenio.

16 La financiación prevista de las infraestructuras específicas de la actuación Puerto-Ciudad serán por parte de la iniciativa privada, u otra financiación externa a la Autoridad Portuaria. En consecuencia, la Autoridad Portuaria no participará en la financiación de esta actuación según establece la Ley de Puertos.

17 Se llevará a cabo la elaboración de la modificación de la delimitación de Espacios y Usos Portuarios y la Modificación Puntual del Plan Especial de Ordenación del Puerto y del Proyecto Básico de Conexión Ferroviaria, que corresponderá a la Autoridad Portuaria.

18 El Ayuntamiento de Almería aportará una cantidad destinada a gastos de promoción que se determinarán para cada ejercicio y que será acordada y aprobada por sus órganos competentes.

19 El órgano competente para la tramitación de la modificación del Plan Especial de Ordenación de la Actuación Puerto-Ciudad, es el competente en materia de urbanismo de la Junta de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 y 31.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía y en la disposición adicional tercera de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de régimen jurídico y económico de los Puertos de Andalucía.

20 El plazo de vigencia del presente documento será de cuatro años, prorrogables por acuerdo expreso de los suscribientes antes de su finalización, si sigue siendo necesario para el desarrollo de la actuación que constituye su objeto, salvo denuncia previa de alguna de las partes.

Excmo. Ayuntamiento de Almería

21.- Para el seguimiento de la ejecución del presente documento y conocimiento de las incidencias que pudieran presentarse y de cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento de los fines previstos, se crea una Comisión de Seguimiento copresidida por el Alcalde, Presidenta de la Autoridad Portuaria y Presidente de la Fundación o personas en quienes deleguen y compuesta por los siguientes miembros:

- Dos representantes del Ayuntamiento de Almería
- Dos representantes de la Autoridad Portuaria
- Dos representantes de la Fundación Bahía Almeriport

Y en prueba de conformidad se firma por los Sres. reseñados el presente Documento, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados

Por el AYUNTAMIENTO
DE ALMERÍA,

D. Ramón Fernández Pacheco Monterreal

Por la FUNDACIÓN BAHIA ALMERIPORT,

D. Diego Martínez Cano.

Por la AUTORIDAD PORTUARIA
DE ALMERÍA,

Dña. Trinidad Cabeo Rodríguez.